

Se ha publicado el Real Decreto que establece el plazo de la PAC y de las Cesiones de Derechos de Pago Único Definitivos 2012

Definitivamente el plazo será el mismo que en años anteriores y no se modifica como estaba previsto en los borradores del R.D, en base a los cuales habíamos informado desde Asaja.

El plazo para **solicitar la PAC** se establece **entre el 1 de Febrero y el 30 de Abril de 2012**.

El plazo para las **Cesiones de Derechos de Pago Único Definitivos 2012**, estará abierto **hasta el 30 de abril de 2012** para el caso de herencias, fusiones, escisiones y cambios de titularidad de personalidad jurídica, jubilaciones o cese anticipado actividad agraria y finalización anticipada de contrato arrendamiento.

Para **compraventas, arrendamientos** y cesiones de derechos con o sin tierra el plazo finalizará el **19 de marzo de 2012**.